



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS



## INSTRUCTIVO

### D.G.S.C./U.A./RR.HH. N° 01/2013

Se instruye a todos los funcionarios dependientes de la Dirección General de Sustancias Controladas, la obligación y responsabilidad que tienen respecto del mercado biométrico que certifica su asistencia la misma que a partir de la fecha será estrictamente controlada por instrucciones del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas.

A tiempo de efectuar el control de este instructivo se notifica al personal que en caso que se presente la emergencia sostenible de no haber efectuado su registro biométrico el mismo deberá ser comunicado en el día para su registro, caso contrario se procederá al descuento por **1 día de haber** sin lugar a reclamos.

Asimismo se reitera a todo el personal remitir sus respectivas órdenes de salida y licencias con la debida anticipación, caso contrario será considerado como falta.

El incumplimiento al presente instructivo será pasible a las sanciones previstas en el Reglamento Interno del Personal y los descuentos establecidos en la norma.

La Paz 31 de Julio del 2013

Jorge M. Velasco L.  
JEFE PERSONAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SUSTANCIAS CONTROLADAS



Lic. Edwin Vargas Montaño  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO IV  
Dirección General de Sustancias Controladas  
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL